

PREGUNTAS FRECUENTES

¿A quienes está dirigida la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado?

La BECA CHILE de Cotutela, está dirigida a estudiantes de Doctorado, que tengan su proyecto de tesis y/o examen de calificación, aprobados al momento de postular y que se encuentren estudiando en Programas de Doctorado, de todas las áreas del conocimiento sin excepción alguna, acreditados por la CNA Chile al inicio de esta convocatoria e impartidos en universidades nacionales.

Para participar en esta convocatoria, el postulante deberá encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicionada al mejoramiento del idioma en el programa de Cotutela Doctoral. Además, deberá contar con la autorización de la universidad Chilena de estudios de Cotutela Doctoral y la doble graduación que obtendrá el/la postulante.

¿Existe límite de Edad para postular a la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado?

No existe un límite de edad como requisito para postular a las becas pertenecientes al Sistema Bicentenario BECAS CHILE.

¿Qué significa que la postulación a la beca sea de autogestión?

Significa que la postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes. En dicho caso, será exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero según lo indicado en su postulación a la beca.

¿Cuál es la duración que tendrá la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado?

La BECA CHILE de Cotutela Doctoral, tendrá una duración mínima de diez (10) meses y una máxima de veinticuatro (24) meses, renovable anualmente contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela Doctoral y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

¿Cuál es el plazo máximo que considera la BECA CHILE para iniciar la Cotutela en el extranjero?

Los Becarios/as que prosiguen su programa de Cotutela Doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, los cuales serán pagados 60 días corridos después de firmado el convenio que le asigna la beca.

Los Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar sus estudios de Cotutela Doctoral deben iniciar sus estudios hasta el **31 de diciembre de 2010**.

Los Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar sus estudios de Cotutela Doctoral deberán acreditar su aceptación incondicional y definitiva a más tardar el 30 de octubre del año 2011 e iniciar estudios como máximo al **31 de diciembre de 2011**.

¿Qué significa el estado de “seleccionado/a”?

Significa que su postulación enviada y/o entregada fue declarada válida, dado que cumplía con las bases del concurso. Luego, fue evaluada con un puntaje que se encuentra por sobre el puntaje de corte, determinado por el Comité de Selección.

¿Qué significa el estado de “Becario/a”?

Significa que el postulante seleccionado ha confirmado su aceptación a la beca y ha firmado convenio con CONICYT.

¿Cómo postulo a las BECAS CHILE de Cotutela?

Existen dos modalidades de postulación:

- En línea, a través de la plataforma www.becaschile.cl Esta es la forma más recomendable y la más usada en la medida que el/la postulante ahorra tiempo y dinero. La postulación en línea vence el **22 de octubre de 2009** a las 12:00 hrs (medio día hora chilena).
- En papel, mediante el cual se deben entregar 2 copias de todos los antecedentes de postulación y un CD con todos los documentos grabados en formato PDF. Las postulaciones en papel deben incluir las cartas de recomendación. Toda esta documentación deberá entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morin 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. La postulación en papel vence el día **08 de Octubre de 2009** a las 12:00 hrs (mediodía, hora chilena).

¿Dónde puedo retirar formularios de postulación?

Los formularios de postulación se encuentran disponibles para ser descargados en las páginas: www.becaschile.cl

Cuando inicio una postulación en línea ¿Es necesario completar el formulario de postulación de una sola vez o se puede realizar de manera parcial?

Usted puede iniciar y luego abrir su postulación las veces que estime conveniente; sin embargo debe asegurarse de grabar los datos ingresados cada vez que los actualice o, de lo contrario, deberá ingresar nuevamente la información no grabada. Una vez ingresada toda la información solicitada en las bases, podrá enviar su postulación procediendo a validar la postulación, como último paso.

Para ingresar a su postulación siempre deberá utilizar su nombre de usuario (que corresponde al correo electrónico registrado el inicio de la postulación) e ingresar la clave secreta que el sistema le envió, precisamente, a su cuenta de correo electrónico. De lo contrario, si usted ya modifico su contraseña, deberá ingresar el código secreto por usted registrado en el sistema en línea

¿Puedo realizar dos postulaciones: en línea y en papel?

No, las bases establecen que sólo debe y puede realizar una sola postulación. En caso que se detecten dos o más postulaciones, sólo se entenderá como válida la primera de ellas.

¿Si realizo mi postulación en línea, debo hacer llegar algún documento en original durante dicho proceso?

No, toda la postulación es electrónica y por tanto los documentos que se solicitan deben ser digitalizados e incorporados a la postulación como archivos adjuntos. Igualmente, las cartas de recomendación deben ser ingresadas a través del sistema, de acuerdo a las indicaciones que se le

entregan a los recomendadores al momento de recibir la notificación que el sistema de postulación les envía.

¿Debo legalizar los documentos para postular a la beca?

No, para la postulación a la beca NO es necesaria la legalización de documentos. Sin embargo, debe tener en cuenta que es posible que estos trámites tengan que realizarse a petición de la propia institución académica a la que usted está postulando, es decir, si es que se necesita legalizar documentos va a depender de la institución directamente.

¿Puedo adjuntar a la postulación en línea documentos protegidos?

No. Si usted adjunta documentos protegidos, al momento de generarse el PDF final de postulación la información no mostrará la documentación completa en la medida en que es incapaz de abrir documentos con protección. Si los documentos no se aprecian (por encontrarse protegidos), esto significará que su postulación será declarada fuera de bases, liberando de toda responsabilidad a CONICYT y a BECAS CHILE. Usted debe verificar que los documentos no se encuentren con protección de ningún tipo.

¿Puedo adjuntar en línea documentos que superen el peso solicitado?

No. El sistema sólo permite adjuntar documentos en formato PDF que no superen los 1024 kb de peso, si superan esta capacidad no se podrán ver en el PDF final de postulación. Es responsabilidad del postulante verificar que el archivo no tenga una extensión mayor a la permitida o su PDF final de postulación no visualizará toda la documentación. Si los documentos no se aprecian (por exceder el tamaño permitido), esto significará que su postulación será declarada fuera de bases, liberando de toda responsabilidad a CONICYT y BECAS CHILE.

Los documentos adjuntados no pueden visualizarse claramente, ¿Perjudica mi postulación esta situación?

Sí. Los documentos que usted debe adjuntar en su postulación, deben ser claros y legibles, de lo contrario serán considerados fuera de bases. Además, es responsabilidad del postulante corroborar que estos documentos no se encuentren dañados, puedan descargarse fácilmente y sean legibles. Estos documentos son los que conformarán su PDF final de postulación, el cual es utilizado para el proceso de evaluación.

Anteriormente postulé a una beca y no la adjudiqué ¿Puedo volver a postular?

Sí. Usted puede volver a postular a una BECA CHILE las veces que considere necesarias, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de postulación.

¿Si soy extranjero y resido en Chile, puedo postular?

En caso de ser extranjero se debe contar con permanencia definitiva en Chile, y el medio de verificación que se solicita para demostrar tal condición es: Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile emitido por Policía Internacional.

Soy extranjero, con permanencia definitiva en Chile, ¿qué documento debo presentar para acreditar tal condición?

Debe presentar el Certificado de **Vigencia** de Permanencia Definitiva en Chile, otorgado por Policía Internacional. **No** se aceptará el Certificado de Permanencia Definitiva en Chile emitido por Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

¿Debo participar obligatoriamente en la realización de la encuesta de nivel socioeconómico y FUAS?

El llenado de estos formularios es obligatorio ya que, para enviar su postulación de manera correcta, se solicita adjuntar certificado de envío exitoso el cual puede obtener a través de www.becaschile.cl ; sin embargo esta información no será considerada como antecedentes de evaluación. La entrega de estos antecedentes sólo tiene fines estadísticos.

¿Quiénes pueden ser mis recomendadores?

La selección de los recomendadores será de libre elección del postulante.

¿Cómo se envían las cartas de recomendación para la modalidad de postulación en papel?

Las cartas de recomendación deberán ser entregadas por el postulante en su dossier, en sobres cerrados, junto con la totalidad de antecedentes y documentos solicitados por las bases de este concurso. No se aceptarán como válidas cartas enviadas directamente a CONICYT por el recomendador o cartas enviadas por el postulante de manera separada de su postulación.

¿Qué es la declaración de Intereses e intenciones?

Es un documento elaborado por el o la postulante en el cual debe explicar los motivos de orden académico y/o profesionales que lo/a motivan a proseguir estudios en el extranjero y en el área seleccionada. En caso de vincularse a un convenio internacional, debe señalarlo en esta declaración.

¿Cómo acredito mi aceptación a la Cotutela que realizaré en el extranjero?

El postulante deberá presentar en sus antecedentes de postulación, constancia o certificación que acredite la aceptación formal del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la Cotutela Doctoral. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.

¿Cómo se certifica el idioma?

La certificación de idioma es obligatoria y distinta a la propia apreciación del/ o la postulante. La Tabla 1 de las bases del concurso especifica los exámenes o documentos aceptados para acreditar dominio de idioma. Podrá presentar en su postulación certificados emitidos en años anteriores.

Para el caso de alumnos/as regulares del programa de postgrado, deberá acreditar el idioma mediante constancia de alumno/a regular. También se aceptarán: títulos de traductor o intérprete, grados obtenidos en el extranjero, carta de aceptación de programa de postgrado, certificados de alumno regular.

No se aceptarán certificados emitidos por la Universidad, donde se acredite la realización de cursos de aprendizaje de idiomas.

¿Es obligatorio certificar idioma al momento de postular?

Si el programa de estudios se dicta en inglés, francés o alemán, es necesario y obligatorio certificar el idioma **al momento de postular**, y el idioma que se debe certificar es el que tiene relación con dicha preferencia. Para acreditar idioma puede utilizar cualquier documento o examen establecido en la tabla 1 de las bases del concurso. No se aceptarán otros documentos y/o exámenes.

Si no poseo el dominio del idioma requerido para el programa propuesto ¿se me va a castigar al momento de postular?

No. Se solicita el certificado de acreditación para conocer el nivel actual del postulante y saber cuál es el idioma y la cantidad de horas de nivelación necesarias, en caso de ser seleccionado para una BECA CHILE que incluya el beneficio de curso de idioma.

¿Es obligatorio certificar idioma al momento de postular?

La certificación del idioma mediante cualquiera de los documentos solicitados por la tabla N°1 de las bases de este concurso, es obligatoria.

¿Puedo trabajar y estudiar al mismo tiempo?

La Beca exige dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios. En el caso que CONICYT tome conocimiento que el/la becario/a se encuentra desarrollando actividades laborales ajenas a su programa de Cotutela Doctoral, declarará el término anticipado de la beca y podrá solicitar la devolución de todos los fondos entregados hasta ese momento.

¿Puedo hacer uso de permiso de pre y postnatal si aún no viajo a realizar mis estudios de Cotutela?

No. Esta asignación sólo se hará efectiva en el caso que la becaria se encuentre realizando su Cotutela en el extranjero.

¿Cómo certifico ante CONICYT la finalización de la Cotutela de Doctorado?

La finalización de la Cotutela Doctoral, se certifica a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.

¿En qué consiste el proceso de retribución?

El proceso de retribución corresponde a las tareas y plazos que deberá cumplir el becario al momento de su retorno a Chile.

¿Cuáles son los plazos que deberá cumplir el becario por concepto de retribución?

El becario deberá retornar a Chile dentro del plazo de un año desde finalizada la beca y acreditar su permanencia por el doble de periodo becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados a las entidades ejecutoras de la beca. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca.

¿Cuáles son las tareas que deberá cumplir el becario por concepto de retribución?

El becario deberá aplicar el plan de retribución presentado en sus antecedentes de postulación, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados, en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero.

¿De qué se trata el proceso de apelación?

Es un proceso que tiene por finalidad el revisar nuevamente las postulaciones de quienes hayan sido declarados “fuera de bases”. Cuando una apelación es acogida a trámite, esta es incluida en el proceso de evaluación y sigue los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.

¿Quiénes pueden participar en proceso de apelación?

Solo podrán participar de este proceso, los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas Fuera de Bases.

En caso de poder apelar, ¿Cuál es el procedimiento?

El procedimiento será publicado en página Web de CONICYT, quince (15) días hábiles después del cierre del proceso de postulación. En éste se explicará la forma de remitir la apelación y se pondrá a disposición de los interesados el formulario de apelación.

¿Cuándo inicia el proceso de apelación?

Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de las postulaciones, los postulantes que hayan sido declarados fuera de bases, recibirán una comunicación vía correo electrónico informándole la/s razón/es por las cuales quedaron fuera del concurso. A contar de la fecha de envío de la comunicación, el postulante tendrá cinco (5) hábiles para apelar.

¿Qué ocurre si envío mi apelación después de los cinco (5) días?

Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite.

¿Cuándo serán dados a conocer los resultados del concurso?

La lista de seleccionados se publicará en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl a partir del 14 de enero 2010.

¿Dónde puedo realizar consultas respecto de este concurso?

Las consultas serán atendidas a través de:

- Teléfono Único de Atención: 600-425-5050 (Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs).
- A través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias de CONICYT OIRS www.conicyt.cl/oirs
- En el sitio Web: www.becaschile.cl
- En Av. Salvador 379 1° Piso, Providencia, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Las consultas recibidas a través del sitio www.becaschile.cl y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el **16 de Octubre de 2009** a las 12:00 horas (mediodía hora chilena).

¿Dónde puedo realizar consultas respecto al formulario FUAS?

Las consultas referentes al formulario único de acreditación socioeconómica, deberá realizarlas a través de fuasbecaschile@mineduc.cl

¿Dónde puedo realizar consultas respecto a la nivelación de idioma?

Las consultas referentes a nivelación de idioma deberá realizarlas a través de nivelacion.idiomas@mineduc.cl